

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. **002805** 2006 **30 JUN 2006**

“Por la cual se registra a la empresa COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO como Centro de Reconocimiento de Conductores, en la ciudad de Bogotá D.C”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la empresa COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO, solicitó mediante radicado No. 30188 del 31 de mayo de 2006 el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores al Ministerio de Transporte a través de la Subdirección de Tránsito.

Que COTECNA Certificadora Services Ltda con NIT No. 830.040.274-3 representada legalmente por los señores Diego Barrios Lequerica identificado con cédula de ciudadanía No. 73.122.525 e Isabel Trujillo de la Espriella identificada con cédula de ciudadanía No.52.020.467, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1752 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. BOG-CRC2006-00031 a la empresa “COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO” de acuerdo con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que esta Subdirección requirió con oficio radicado No. 28645 del 16 de junio de 2006, a la empresa petente el complemento de una información, para dar continuidad al proceso de registro de la misma.

Que mediante radicado No. 34654 del 21 de junio la empresa COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO, remitió la información requerida en la comunicación antes citada.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

"Por la cual se registra a la empresa COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO como Centro de Reconocimiento de Conductores, en la ciudad de Bogotá D.C"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar a la empresa "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO", con NIT 900061485 -4 domiciliada en la Carrera 6 Bis No. 26-51 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, teléfono 2833895, representada legalmente por el señor Camilo Jaime Jaramillo Cardoso, con cédula de ciudadanía No. 19481000, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir -

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
Navarro Devia Ana Patricia	51.783.372	51783372	Médico
Rojas Luis Guillermo	11.346.599	11346599	Médico
Posada Almanza Cesar Ariel	79.589.846	79589846	Médico
Berdugo Angarita Karen Rocio	52.959.672	59959672	Médico
Duran Barrera Fernando	19.273.701	19273701	Médico Suplente
Poloche Maria Elena	52.081.414	52081414	Psicologa
Plaza Vargas Jorge Hernán	94.398.995	94398995	Psicologo
Rua Borja Fanny Maria	32.869.071	32869071	Psicologa
Carvajal Bejarano Angela B	51.905.320	51905320	Fonoaudiologa
Carvajal Ocampo Gloria I	41.791.520	41791520	Fonoaudiologa
Rugeles Forero Claudia	52.056.924	52056924	Fonoaudiologa
Gamba Lilia	41.709.418	41709418	Fonoaudiologa
Rojas Garzón Maria Margarita	39.783.045	39783045	Optometra
Perdomo Carlos Alberto	19.425.550	19425550	Optometra
Cuellar Rodriguez Ivy Andrea	52.530.356	52530356	Optometra
Cortes Rodriguez Luz Mary	51.802.547	51802547	Optometra

PARÁGRAFO 2. - Asignar a la empresa "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO", como número de registro el código: **0001100100090006144854**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar a la empresa registrada "COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

"Por la cual se registra a la empresa COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO como Centro de Reconocimiento de Conductores, en la ciudad de Bogotá D.C"

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO por el Organismo de Certificación COTECNA, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuatrocientos ochenta (480).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la empresa COMPAÑÍA DE RECURSOS PARA LA CALIDAD LTDA. CRC CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAN DIEGO como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación COTECNA, Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, Departamento Administrativo de tránsito y transporte de Cundinamarca - Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, **30 JUN 2006**

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO